

COLTAUCO, 12 DIC. 2024

DECRETO N° 1942 /

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ordenanza Municipal sobre Becas de Educación Básica, Media y Superior, aprobada por Decreto N°835 de fecha 10 de Agosto de 2021.
- b) El Memo N° 1784 de fecha 23 de Octubre de 2024 de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Coltauco, doña Carla Ortiz Castillo, dirigido al Alcalde (s); en el cual plantea la necesidad de modificar y complementar la Ordenanza de Becas de Educación Básica, Media y Superior.
- c) La necesidad de adecuar la referida Ordenanza Municipal, extendiendo su aplicación a lo acordado por la Comisión Social del Concejo Municipal.
- d) Que, con fecha 28 de Octubre de 2024 se aprobó en sesión extraordinaria N° 154 del Honorable Concejo Municipal, la Modificación de la Ordenanza de Becas de Educación Básica, Media y Superior, según da cuenta el Acta del mismo.
- e) Que, mediante certificado N° 354 de fecha 28 de Octubre de 2024, la Secretaria Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, certifica la aprobación de la Modificación de la Ordenanza de Becas de Educación Básica, Media y Superior.
- f) Que, es necesario poner en conocimiento de la comunidad de Coltauco la modificación de la referida Ordenanza.

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Municipalidad de Coltauco

Avenida Arturo Prat N° 66 Coltauco – Sexta Región

[www.coltauco.cl](http://www.coltauco.cl)

La ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;

**DECRETO:**

**1º Apruébese** la modificación a la Ordenanza de Becas de Educación Básica, Media y Superior, en los artículos y números según se detalla:

1. Modificase el artículo 8, pasando a quedar éste a quedar como sigue: *"Se entregará Beca Municipal de Educación Superior hasta dos Postulantes por grupo familiar que se encuentre en el mismo Registro Social de Hogares"*
2. Modificase el artículo 9, pasando a quedar éste a quedar como sigue: *"Se entregará beca municipal de enseñanza básica y media a dos alumnos(as) por establecimiento educacional comunal"*.
3. Modificase el artículo 10, pasando a quedar éste a quedar como sigue: *"Podrán postular hijos de funcionarios que presten servicios en la Municipalidad de Coltauco, de acuerdo a la siguiente tabla:*

Estamento	% Beca
Directivo	50%
Profesional	50%
Jefatura	50%
Técnico	100%
Administrativo	100%
Auxiliar	100%

4. Modificase el artículo 12, pasando a quedar éste a quedar como sigue: *"En el caso que los recursos municipales, no alcancen a cubrir la totalidad de Estudiantes que hayan postulado y cumplido con los requisitos establecidos, se priorizará aquellos Estudiantes que presenten mejor rendimiento académico, acorde a la información entregada por el informe de notas o certificado académico del MINEDUC"*.

5. Modificase la tabla de evaluación de Educación Superior, sólo en sus puntos 2. (Excelencia Académica) y 3. (Vulnerabilidad Social (RSH)), quedando dichos puntos de la tabla, como sigue:

6. **2.- EXCELENCIA ACADEMICA**

Notas Enseñanza Superior	Puntaje	Puntaje Asignado	Porcentaje 70%
7.0 - 6.6	100 Puntos		
6.4	90 Puntos		
6.2	80 Puntos		
6.0	70 Puntos		
5.8	60 Puntos		
5.6	40 Puntos		
5.4	30 Puntos		
5.2	20 Puntos		
5.0	10 Puntos		

**3.- VULNERABILIDAD SOCIAL (RSH)**

Tramo RSH	Puntaje	Puntaje Asignado	Porcentaje 30%
40 %	100 Puntos		
50 %	80 Puntos		
60 %	60 Puntos		
70%	40 Puntos		
80%	20 Puntos		

**2° Hágase presente** que la presente modificación de Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la Ilustre Municipalidad de Coltauco.

**3° Instrúyase** al Encargado de Informática de la Municipalidad, a fin de que realice la publicación referida en el punto precedente en la página web del Municipio, adjuntando el cuerpo completo de la referida Ordenanza, con sus modificaciones ya incorporadas, para efectos de una mejor inteligibilidad por parte de la comunidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE** en el sitio web de la Municipalidad de Coltauco, **TRANSCRIBASE** a todas las Direcciones, departamentos y oficinas municipales, quedando una copia de esta en Secretaría Municipal a través de la OIRS de la Municipalidad, a disposición del público, realizado lo antes expuesto, **ARCHIVESE**.



*[Handwritten signature]*  
**BEATRIZ CARO MONSALVE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**FÉLIX SÁNCHEZ VERGARA**  
**ALCALDE**

*[Handwritten signature]*  
WRM/PRF/COC/EAA/JPMM/jpmm